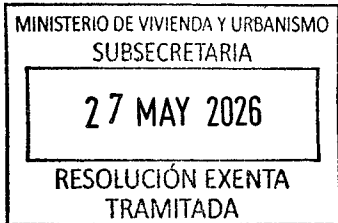




TRABAJANDO
PARA USTED

230



APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA FUNDACIÓN GRUPO 99, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°278, (V. Y U.), DE 2022.

SANTIAGO, 27 MAYO 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 797

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N°1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°278, (V. y U.), de 28 de febrero de 2022, que aprobó el convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Grupo 99; la Resolución Exenta N°1122, (V. y U.), de 02 de septiembre de 2022, que modifica la Resolución Exenta N°278, (V. y U.), de 28 de febrero de 2022; la Resolución Exenta N°1091, (V. y U.), de 14 de junio de 2023, que aprueba la modificación del convenio aprobado por la Resolución Exenta N°278, (V. y U.), de 28 de febrero de 2022; la Resolución Exenta N°48, (V. y U.), de 12 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta N°278, (V. y U.), de 28 de febrero de 2022; la Resolución Exenta N°2114, de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (nivel central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; la Resolución N°30 de 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y la Resolución 36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que, el Programa para Pequeñas Localidades regulado por el D.S. N°39, (V. y U.), de 2015, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

b) Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento pueden concurrir, además del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

c) Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Grupo 99, aprobado por Resolución Exenta N°2.116, (V. y U.), de 28 de diciembre de 2021, cuyo objeto es promover un marco de trabajo colaborativo enfocado en fortalecer las capacidades de los gobiernos locales de comunas donde se emplacen pequeñas localidades, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida y potenciar el desarrollo de habitantes de localidades urbanas y rurales en el marco del Programa.

d) Que, para el cumplimiento de este objetivo, la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 asignó recursos al citado Programa, autorizando su transferencia según se establece en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 106.



e) Que, en este marco, por medio de la Resolución Exenta N°278, (V. y U.), de 28 de febrero de 2022, que aprobó el convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Grupo 99, que tuvo por objeto dar cumplimiento al trabajo colaborativo comprometido, enfocado en fortalecer las capacidades de los gobiernos locales de comunas donde se emplacen pequeñas localidades, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida y potenciar el desarrollo de habitantes de localidades urbanas y rurales en el marco del Programa, comprometiéndose el MINVU a transferir un total de \$195.316.000.- en tres cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Fecha de pago	% del presupuesto anual	Monto
1	Marzo 2022	60%	117.189.600
2	Julio 2022	20%	39.063.200
3	Diciembre 2022	20%	39.063.200
Total			195.316.000

f) Que, con fecha 02 de septiembre de 2022, se dictó la Resolución Exenta N°1.122, de V. y U., en que se estipuló que la segunda y tercera cuota se imputarían al presupuesto del año 2022 del referido Programa.

g) Que, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°1.091, (V. y U.), de 14 de junio de 2023, se aprobó la modificación al convenio de transferencia de recursos singularizado en el considerando e) de la presente resolución, en que se modificaron productos entregables de las acciones a desarrollar y se integraron autorizables de gastos de administración, lo que significó una reducción del monto a transferir, quedando de la siguiente manera:

Cuota	Año de Pago	% de pago	Monto \$
1	2022	64%	117.189.600
2	2022	21%	39.063.200
3	2023	15%	28.063.200
Total		100%	184.316.000

h) Que, finalmente, mediante la Resolución Exenta N°48, (V. y U.), de 12 de enero de 2024, se determinó que la vigencia del convenio en cuestión se extendería hasta el 31 de diciembre de 2023.

i) Que, mediante Ordinario N°417, de fecha 20 de agosto de 2024, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo informó el cierre administrativo del convenio suscrito entre el Ministerio y la Fundación Grupo 99, aprobado por Resolución Exenta N°278, (V. y U.), de 28 de febrero de 2022, señalando que, en el marco de dicho convenio, la Fundación recibió un total de \$184.316.000.- para la ejecución de acciones vinculadas al Programa para Pequeñas Localidades; que las transferencias efectuadas fueron respaldadas mediante los respectivos actos administrativos y rendiciones mensuales aprobadas; que se realizó el reintegro de saldos no rendidos por un monto de \$1.535.635.-; y que, habiéndose regularizado las observaciones formuladas en el contexto de la auditoría practicada por la Contraloría General de la República, se encontraban entregados los productos comprometidos, pagados los compromisos presupuestarios y rendidos los recursos, informándose la regularización de las observaciones formuladas, dándose término y cierre administrativo al referido convenio.

j) Que, mediante Certificado de Liquidación Contable de fecha 24 de abril de 2026, emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se certificó que el convenio suscrito con la Fundación Grupo 99, aprobado mediante Resolución Exenta N°278, (V. y U.), de 28 de febrero de 2022, registró transferencias por un monto total de \$184.316.000.-, rendiciones aprobadas por un total de \$182.780.365.- y el reintegro de saldos por la suma de \$1.535.635.-, efectuado en mayo de 2024, concluyéndose que no existían montos pendientes por rendir respecto del referido convenio.



k) Que, conforme a los antecedentes proporcionados por la División de Desarrollo Urbano y a la certificación contable emitida por la División de Finanzas, consta la aprobación de las rendiciones de cuentas efectuadas en el marco del convenio singularizado precedentemente, así como el reintegro de los saldos no ejecutados u observados

l) Que, en atención a lo expuesto, y habiéndose acreditado la aprobación de las rendiciones de cuentas, el reintegro de los saldos observados y el cierre administrativo informado por las unidades técnicas competentes, corresponde aprobar la liquidación del convenio individualizado precedentemente.

m) Que, en mérito de lo expuesto y de los antecedentes tenidos a la vista, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio,

RESUELVO:

1. Apruébase la Liquidación Contable del convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Grupo 99, aprobado mediante la Resolución Exenta N°278, (V. y U.), de 28 de febrero de 2022, emitida con fecha 24 de abril de 2026 por la Jefa del Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas de este Ministerio, que se transcribe a continuación.



CERTIFICADO LIQUIDACIÓN CONTABLE

La Jefa del Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que suscribe, certifica que el convenio suscrito con **Fundación Grupo 99, RUT 65.150.588-7**, se aprobó a través de la Res. Ex. N° 278 con fecha 28 de febrero del 2022, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los gobiernos locales de comunas donde se emplacen pequeñas localidades, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y potenciar el desarrollo de habitantes de localidades urbanas y rurales, mediante el trabajo colaborativo entre ambas entidades.

Asimismo, se indica que la vigencia del convenio será de 24 meses desde la fecha total de tramitación de los actos administrativos, es decir, la **fecha de inicio es el 28-02-2022**. De igual forma, en dicha Resolución se indica el monto total del convenio, que es de \$195.316.000, los cuales se transferirán en 3 cuotas, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA	FECHA	MONTO
1° TRANSFERENCIA	MARZO 2022	\$ 117.189.600
2° TRANSFERENCIA	JULIO 2022	\$ 39.063.200
3° TRANSFERENCIA	DICIEMBRE 2022	\$ 39.063.200

Transferida la primera cuota, se modifica el convenio a través de la Res. Ex. N°1122 con fecha 02 de septiembre del 2022 con la finalidad de aprobar la transferencia de las cuotas restantes.

No obstante, mediante la Res. Ex. N°1091 del 14 de junio del 2023, se sanciona la disminución de los productos entregables por parte de la Fundación, por ende, el gasto que irroga el convenio afectando la tercera cuota a transferir que pasa a ser de \$28.063.200, siendo transferida en junio del 2023. Con esta modificación, **tanto el monto total del convenio como el monto transferido a la Fundación Grupo 99 es de \$184.316.000.**



TRANSFERENCIA	FECHA	MONTO	FOLIO	FECHA
1º TRANSFERENCIA	MARZO 2022	\$ 117.189.600	249	11-03-2022
2º TRANSFERENCIA	JULIO 2022	\$ 39.063.200	1140	12-09-2022
3º TRANSFERENCIA	DICIEMBRE 2022	\$28.063.200	709	23-06-2023

Finalmente, la Res. Ex. N°48 de 12-01-2024 indica que la **fecha de término del convenio será el 31-12-2023**.

Respecto a la rendición de cuentas del convenio, hasta diciembre 2023 se rindió un total de \$182.780.365, siendo contabilizados a medida que la Fundación iba subsanando observaciones realizadas, se adjunta detalle de montos por año, rendición e información de folios contables.

- **Año 2022**

AÑO 2022	MONTO	FOLIO	FECHA
MARZO	\$ 8.328.306	540	16-05-2022
ABRIL	\$ 9.289.096	790	30-06-2022
MAYO	\$ 12.103.204	929	28-07-2022
JUNIO	\$ 12.147.761	1024	24-08-2022
JULIO	\$ 13.582.626	1595	16-12-2022
AGOSTO	\$ 23.944.351	200	28-02-2023
SEPTIEMBRE	\$ 17.737.328	201	28-02-2023
OCTUBRE	\$ 13.927.254	202	28-02-2023
NOVIEMBRE	\$ 25.530.724	572	24-05-2023
DICIEMBRE	\$ 12.906.790	573	24-05-2023


- **Año 2023**

AÑO 2023	MONTO	FOLIO	FECHA
ENERO	\$ 8.402.643	399	08-05-2024
FEBRERO	\$ 5.242.495	400	08-05-2024
MARZO	\$ 5.510.716	401	08-05-2024
ABRIL	\$ 3.812.326	402	08-05-2024
MAYO	\$ 48.427	403	08-05-2024
JUNIO	-	-	-
JULIO	\$ 10.217.062	404	08-05-2024
AGOSTO	-	-	-
SEPTIEMBRE	\$ 49.256	405	08-05-2024
OCTUBRE	-	-	-
NOVIEMBRE	-	-	-
DICIEMBRE	-	-	-

Para el año 2023 se presentaron rendiciones sin movimientos en los meses de junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.

En cuanto a la diferencia de \$1.535.635, entre los montos rendidos y montos transferidos del convenio, ésta se restituyó en mayo del 2024. De esta forma, los saldos contables del convenio quedan de la siguiente manera:

MONTO TOTAL CONVENIO: \$184.316.000	
MONTO TRANSFERIDO	\$ 184.316.000
MONTO RENDIDO	\$ 182.780.365
MONTO REINTEGRADO	\$ 1.535.635
MONTO POR RENDIR	\$ -


DANIELA RODRIGUEZ ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



2. Establécese que con la dictación del presente acto administrativo se declara el cierre administrativo y contable del convenio señalado precedentemente, declarándose que las partes han dado cumplimiento a la totalidad de las prestaciones y obligaciones en él contenidas.

Grupo 99.

3. Notifíquese la presente resolución a la Fundación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SLAVKO PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
N. Aguilar
NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Distribución:

- Fundación Grupo 99 (Pedro de Valdivia 1115, depto. 201, Providencia, Santiago.)
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División de Desarrollo Urbano- Programa Pequeñas Localidades
- División Jurídica
- División de Finanzas
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia. Art. 7/g.

